

## Edicto

IV.228

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 118/89 seguidos a instancia de Doña María Valvanera Sáenz Ibáñez contra las demandadas Antonio Sanz Plaza; Camicer S.L. y otros, en reclamación por diferencias pensión de jubilación, he acordado citar a las demandadas Antonio Sanz Plaza y Camicer, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 11 de mayo de 1989, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a las demandadas, Antonio Sanz Plaza y Camicer, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

## Edicto de subasta

IV.241

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 333/86 a instancia de Banco Santander, S.A., contra D. Cayo Urraca Rudiez, Dª Mª Begoña Ajona Sabanza, D. Angel Herreros Pérez Aradros y Dª Mª Engracia Carrieri Cervel, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose ya celebrado la primera y segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 29 de marzo a las 10,30.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la itulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad en Molladar de Arnedo (La Rioja), de 15 a. y 30 ca. Inscrita al Tomo 377, libro 96 de Arnedo, Folio 14, Finca 14.185.

Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

— Heredad el pago de Cornijares, de 30 a., inscrita al mismo Tomo y Libro que la anterior, Folio 195, Finca 14.333.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

— Heredad regadío en Tobes, una tercera parte indivisa de cuarenta y un áreas y noventa y dos centiáreas (Arnedo). Inscrita al Tomo 279, Libro 47 de Arnedo, Folio 22 vto., Finca 5.203.

Valorada en ciento treinta y cinco mil pesetas.

— Heredad cereal en Yasa I.villos en Arnedo, de 16 a. Inscrita al Tomo 403, Libro 111 de Arnedo, Folio 162, Finca 16.441.

Valorada en doscientas mil pesetas.

— Heredad en el Gromo, en Arnedo, de 3 a. y 50 ca. Inscrita al Tomo 403, Libro 111, Folio 163, Finca 16.442.

Valorada en cien mil pesetas.

— Heredad en Mollegar, en Arnedo, de 1 a. y 50 ca. Inscrita al tomo 403, Libro 111 de Arnedo, Folio 164, Finca 16.443.

— Heredad en Mollegar, en Arnedo, de 28 a. Inscrita al Tomo 403, Libro 111 de Arnedo, Folio 165, Finca 16.444.

Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

No constan los títulos de propiedad.

En Logroño, a 22 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

## Edicto de subasta

IV.229

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño,

como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 529/85 a instancia de DIPU S.A. contra D. José Mª Galiana Aldazabal "Galiana Publicidad", en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de mayo a las 11,15. Con carácter de segunda el día 19 de junio a 11,15 y para la tercera el día 19 de julio a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la itulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso primero tipo "B" sito en la Casa números 17-19 de la Calle Calvo Sotelo de Logroño, con una superficie útil de 104,01 m2, con una cuota de participación del 2,42%, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 435, folios 64, 64 vto. y 66, finca nº 31.505.

No constan los títulos de propiedad.

En Logroño, a 17 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

## Edicto de subasta

IV.242

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el nº 304/88 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Pedro Domingo García y Dª María Ascención Sánchez, vecinas de Logroño, en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el próximo día 5 de mayo próximo a las 10,30. Con carácter de segunda el día 5 de junio próximo a las 10,30 y con carácter de tercera el día 7 de julio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la itulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cedleras a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— La vivienda o piso primero tipo "B" en la calle Cigüeña nº 19 de la ciudad de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, al Tomo 1.811, Libro 836, Folio 7, Finca 52.853.

Valoración: Tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000 Pts.).

En Logroño, a 21 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

## Edicto

IV.230

D. Juan Manuel Fernández López, Magistrado Juez del Juzgado de